

ORDENANZA N°: 35

AÑO: 2009

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 1° de la Ordenanza N° 33/07 por el siguiente texto:

“Apruébese la Donación con Cargo, efectuada por los esposos Sr. Rinaldi, Delcio Luis MI. N° 13.312.084 –CUIL 20-13312084-0 y la Sra. Galiano Adriana Elena MI. N° 16.987.101- CUIL 27- 16987101-4 ambos de nacionalidad argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Leandro N. Alem N° 588 de esta Ciudad, por una parte, como DONANTES, en los términos del art. 12 de la ordenanza N° 48/99 a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, CUIT-3066918833-8, domicilio en calle España N° 51 de esta Ciudad, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno que según plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Angel Francisco Cantoni, expediente 0033-19619/99, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 07/10/1999, inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo de Planos al número ciento veintidos mil ochocientos setenta y ocho, se ubica en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y se describe y designa así: Lote Nueve de la Manzana Ochenta y Dos: que mide diez metros de frente al Nor- Este, sobre superficie ocupada por calle San Martín, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CATROCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor- Este, con superficie ocupada por calle San Martín; al Sud- Este, con lote ocho; al Nor- Oeste, lote diez; y al Sud- Oeste, con más terreno de la misma manzana. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matricula N° 641.254”.-

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10/06/09

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / .-